

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 649-2019-R.- CALLAO, 21 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto, el Oficio N° 161-2019-VRI (Expediente N° 01071561) recibido el 08 de febrero de 2019, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la formalización de la conformación del Comité Consultivo de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 18, 19 y 21 del Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 280-2017-CU del 14 de setiembre de 2017, establecen que la Editorial Universitaria es el órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación encargada de editar textos, monografías, boletines, catálogos, resúmenes, revistas de investigación y documentos académicos – administrativos impresos que requiera publicar el rectorado, los vicerrectorados y las diversas direcciones, facultades y oficinas de la Universidad Nacional del Callao; así como la comercialización de aquellos que tengan autorización, y tiene entre otras funciones: a) planificar, organiza, dirige y supervisa la edición e impresión de las revistas, libros, textos autoinstructivos, boletines y documentos diversos producidos por las unidades orgánicas de la Universidad, para lo cual se les asigna el presupuesto respectivo; y b) planifica, organiza, ejecuta y controla la distribución o comercialización de las publicaciones autorizadas; asimismo, tiene un comité editor que selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad;

Que, con Resolución N° 575-2019-R del 29 de mayo de 2019, se actualizó la conformación del Comité Editor 2019 de la Editorial Universitaria de la de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite copia del Oficio N° 0003-2019-EDUNAC/VRI de fecha 05 de febrero de 2019, por el cual el Director de la Editorial Universitaria, remite conformación del Comité Editor y Comité Consultivo de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao; en atención a ello, solicita se formalice la conformación del Comité Consultivo de la Editorial Universitaria, de acuerdo a las normas establecidas en el CONCYTEC y con la finalidad de dar viabilidad y respaldo editorial a los miembros del mencionado Comité que está integrado por docentes de otras Universidades, según el detalle en dicho documento;

Que, asimismo, con Oficio N° 685-2019-VRI recibido el 19 de junio de 2019, manifiesta que si bien es cierto en las disposiciones normativas de esta Casa Superior de Estudios no está regulado la designación de un Comité Consultivo de la Editorial Universitaria, sin embargo, resulta necesario contar con asesores externos que constituyan un referente en cada disciplina a las que se dedica a publicar la revista de esta Casa Superior de Estudios, siendo función esencial del Comité evaluar las políticas editoriales de la revista, sugerir modificaciones, opinar sobre los contenidos publicados, sugerir revisores y actuar como revisores de los manuscritos en proceso; en consecuencia, es importante tener en cuenta que el Art. 5 numeral 5.10 del Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológico – SINACYT aprobado por Resolución N° 215-2018; es decir, que la Universidad Nacional del Callao requiere contar con un Comité Consultivo de pares externos asesorar a la Editorial Universitaria en las publicaciones que realiza en las distintas áreas de investigación, para el mejor desarrollo de la actividad investigativa y la viabilidad de las publicaciones de investigación que se desarrollan en esta Casa Superior de Estudios, por lo que considera que el asesoramiento resulta indispensable para que otorgue respaldo a la Editorial Universitaria en cuanto al conocimiento esencial de cada especialidad en la que se pretende publicar;



Estando a lo glosado; al Proveído N° 219-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de febrero de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ CONSULTIVO DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con la finalidad de otorgar el respaldo científico y editorial a la Revista Ciencia y Tecnología, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	UNIVERSIDAD
01	AUGUSTO SABA EFFIO	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
02	NELLY LEYVA POBIS	Universidad Nacional de Piura
03	CESAR MORI MONTERO	Universidad Nacional de Ucayali
04	WALTER HUALLPA GUTIERREZ	Universidad Nacional de Ingeniería
05	MANUEL MALPICA RODRIGUEZ	Universidad Nacional de Cajamarca
06	ETHEL RUBIN DE CELIS LLANOS	Universidad Nacional Agraria La Molina

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EU, DIGA, OTIC, ORAA, OCI, OAJ,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.